



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SOBRADO Y OENCIA (LEÓN)

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Agrupación de Municipios de Sobrado y Oencia (León), por la que se declara nula de pleno derecho la Resolución de la Presidencia de la Agrupación de 18 de mayo de 2022, dictada en el expediente n.º 1/2022, en procedimiento de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Presidencia de esta Agrupación de Ayuntamientos se dictó la resolución que se transcribe literalmente a continuación:

«RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista del Expediente 1/2022 de esta Agrupación de Municipios en el que se dictó la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	03/05/2022	
Informe del Departamento de Personal	03/05/2022	
Informe de Intervención	03/05/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	03/05/2022	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

<i>Servicio/Dependencia</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>
<i>Id. Puesto</i>	<i>Secretario-Interventor</i>
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>

Naturaleza	Funcionario
Escala	Secretaría
Subescala	Secretaría-Intervención
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	26
Nº. de vacantes	1

Segundo. Publicar en la sede electrónica de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación, (<https://oencia.sedelectronica.es> / <http://sobrado.sedelectronica.es/>) en el tablón de anuncios los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.”

A la vista de la publicación en el BOE n.º 124 de 25 de mayo de 2022 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Declarar nulo de pleno derecho al estar incurso en el supuesto establecido en el Art. 47.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el siguiente Acto Administrativo: Resolución de Presidencia de 18/05/2022 dictada en Expediente n.º 1/2022, de la Agrupación de Municipios Sobrado Oencia en procedimiento de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) publicada en el B.O.P. de León n.º 98 de 24 de mayo de 2022, por resultar esta Agrupación de Municipios incompetente en materia de oferta de empleo público para la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Servicio/Dependencia	Secretaría-Intervención
Id. Puesto	Secretario-Interventor
Denominación del puesto	Secretaría-Intervención
Naturaleza	Funcionario
Escala	Secretaría

<i>Subescala</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>A1</i>
<i>Nivel</i>	<i>26</i>
<i>Nº. de vacantes</i>	<i>1</i>

Segundo. Publicar para su general conocimiento esta resolución, en la sede electrónica de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación, (<https://oencia.sedelectronica.es> / <http://sobrado.sedelectronica.es/>) en el tablón de anuncios los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción de Ponferrada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sobrado, 25 de mayo de 2022.

El Presidente

Fdo.: ANTONIO MOLDES RODRÍGUEZ